

Vol. : 1538 Sección Civil y Judicial
Nº : 2
Año : 1790

Proceso al Pardo Miguel por herir a Marcelino Yaguarú.
(Guarambaré).

Foj. : 3

*Pardo Libre por haver dado una Puñalada
a Marcelino Yaguarú. =*

1790 Y

*Miguel
D. N. 45 \$ 6.-*

+

Causa Criminal contra Miguel
Pardo Libre por haver dado una puñala
da à Marcelino Yaguari. =

1790 Y

0297027
A. 465 300
D2 N45 \$6-

Vol. 1 : 1838

No. 1

1838

Process of paper found on file a Kestling No. 10.

[Faint, mostly illegible handwritten text on a piece of aged paper with significant staining and foxing. The text appears to be a list or record of items, possibly related to the "Process of paper" mentioned in the header above. Some words like "No. 1" and "1838" are visible, but the rest is too faded to transcribe accurately.]

7

M Com
rio de Cor
Baltasar Gomes
Dios mu. S. d. n. r. d.

Crumbority



21. *[Faint, illegible handwriting]*

[The remainder of the page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

En este Pueblo de la natividad de nra Señora de Guaximba
 re, en nueve dias del mes de Febrero de mil setecientos noventa
 y seis el Comisionero de Gobierno D^o Baltazar Gomez en
 virtud de la carta cabecera, en que se me da noticia ha
 llarse en Indio de dho Pueblo, llamado Marcelino Vaguari
 con una grave herida en las cienes, executada sta herida
 por un Pardo llamado Miguel, libre, del servicio de D^o Maria
 no Argueta, para cuya inspeccion, y sumaria averiguacion
 vino a este citado Pueblo con el Teniente Mayor D^o Alonso Pe
 riron, y D^o J^o Canete, hombres de buena conciencia, a d
 quienes a falta de medicos peritos, mande, reconociesen dho heri
 da, su calidad, y estado, y para ello les recibí juramento de
 lo hicieron por Dios nro Señor y una señal de cruz, segun
 forma se dio; lo cuyo cargo prometieron usar fiel, y legal
 mente de dho cargo, y en este estado reconocieron la herida en
 el paciente, y reconocida dha herida, dijeron, que estaba en las
 cienes, abierta con cuchillo, y penetrante, que lo era pelgroso gra
 ve, y necesita de curacion pronta antes que se uniese: es lo q
 reconocieron, y hallarse gravem^{te} enfermo; y dijeron q segun
 su leal saber y entender habían reconocido, y sanceado dha
 herida vsto al juram^{to} que dho tienen, en el que se afir
 man, y ratifican, y firmaron conmigo, y otros.

Balthazar Gomez
 Alonso Periron
 Joseph Canete
 Juan Bobadilla

En este dho Pueblo yo el dho Teniente Comisionario de Gobierno
 para tomar la confesion del paciente, nombros por interpreses

a D^o J^o Joaquín Ayala, que es capto, y juró de fidelidad
por Dios n^o Señor, y una señal de cruz, y en la conformidad
le recibí juramento al Paciente, q^e lo hizo por Dios n^o Señor,
una señal de cruz según d^o, en cargo del qual prometió de
leal verdad de lo que supiere, y fuere preguntado, y en la confu-
sionidad se le preguntó por sí el intérprete, que como se llama,
y de donde es natural, y responde que se llama Manuelino Sa-
guarín, y que es natural de d^o Pueblo de Guanabare. Pre-
guntósele, que quien le dió la herida de que adolece, por que
causa, y en que lugar, y a que hora del día, y responde por el
intérprete, que fue Miguel Parido libre el varrino de D^o y Ma-
no Roguera, saliendo ya del Pueblo el día, día del Patron S. Blas,
enfrente de la cárcel, por haberle dado al D^o Miguel un golpe con
las riendas, lo que hizo por defender a otro Indio acompañado suyo,
a quien iba a herir malamente el D^o Miguel, y que pasó esto como
a la una del día, y que después de hallarse herido, fue segui-
do de D^o Man^o Gil, hijo de menor edad de D^o Ana Villavanti,
y que acercándose a él le dió un golpe con el b^o que que
trahia en las manos en la boca del estomago: de cuyo golpe hasta
ahora parecen las cicatrices; y que esta es la verdad de lo que lle-
va confesado tal el juramento que J^o tiene, y firmó el día en
testimonio conmigo, y Postigo, en este papel a falta del sellado.

Balthasar Gomez J^o Joaquín Ayala
D^o J^o Mariano Delgado
D^o Silvestre Ayala

En este d^o Pueblo, d^o día, mes, y año, yo el d^o Comisario
p^a la sumaria averiguacion en que estoy entendiendo pre-
senté el Conregidor por D^o a Sebastian Xarabi indio del citado
Pueblo, a quien por sí el intérprete le recibí juramento, q^e
lo hizo por Dios n^o Señor, y una señal de cruz según
d^o, en cargo del qual prometió de leal verdad de lo que su-
piera, y fuere preguntado: preguntósele si sabe quien le dió

9
herida: al indio que estaba enfermo, por que causa, adonde,
y a que hora, y responde por dho interprete, que Miguel &
Pardo libre del servicio de D. Mariano Noguera en frente,
o junto a la cancel, como a la una del dia, y que esto lo
havia hecho dho Miguel por tener el agrado, q- havia
recibido en los dias de la naxidad, ~~adonde se dio~~ el nif-
mo Pueblo de Guanambara, y que este paso al tiempo q- veniam
saliendo del Pueblo del Sta. dia de S. Blas, Patron de dho
Pueblo; y que dho Miguel havia sacado el cuquillo para aco-
ger a un indio llamado Parier Jaguaru, y despues le dio
la herida al paciente Marcelino, por haberle dado un mon-
dazo, queriendo defender al citado Parier; y despues tubo no-
ticia que yendo ya el paciente a su Pueblo, le salio en el ca-
mino dho Man. G. B. y empeño a darle se baxoneasoj al
paciente, diciendo que el havia insistido al expresado Miguel
para que lo heriera; y que esta es la verdad de lo que
sabe, ha visto, y tiene noticia tanto del juramento que fizo
tiene, en el que se afirma, y ratifica, y que es de edad de
veinte y seis años, y firmo dho interprete conmigo, y ~~yo~~, en
este papel comun a falta del llamado.

Balthasar Gomez Jto Joaquín Hyala
D. Jto Mariano Delgado
D. Jto y D. D. no roba
dillas

En este dho Pueblo, dicho dia, mes, y año, yo el dho Conde
p- la sumaria assignacion, en que estos entendiendo pre-
sento al corregidor por Escribo a Parier Jaguaru, indio
natural de dho Pueblo de Guanambara, a quien por voz del
interprete le recibí juramto que lo hizo por Dios nro señor,
y una señal de Cruz segun forma de dho, cuyo cargo pro-
metio decir verdad de lo que supiere, y fuere preguntado: pre-
guntóle por voz del interprete, que sabe, quien le dio la
la herida al Indio Marcelino, y responde por el interprete
que Miguel, Pardo libre del servicio del citado Noguera, y
que entonces fue qdo lo conocio q- dho Miguel, que anterior

mente no lo habia conocido. Preguntose por su interprete, si sabe la causa de haberse herido al mencionado Indio, donde, y a que hora; y responde, que ignoraba la causa; por lo qual Miguel les habia salido al improviso tras, o junto a la canal donde estaban ya dispuestos para venirse a su Pueblo, y que esta sucedió como a la una del día en el Pueblo del Tia, día del Patron S. Blas, y que la herida le dio en las piernas con un cuchillo abierto; y que tiene noticia por el antecedente declarante que el mencionado Man. Gil, despues se herió el paciente, fue al siguiente día de tenerse curado, y que el cura del indio del curato agrava; y que esta es la verdad de lo que ha declarado, sea fijo, y tiene noticia tanto del juramento que hizo, en el que se afirma, y ratifica, y que es de edad de treinta y seis años, y firmó este interprete con su nombre y apellido, en este papel comun a falta el llamado.

Balthasar Gomez y Jof. Joaquín Ayala
Dño. Pedro Borko y Jof. Mariano Delgado

En este Pueblo, y en este día, mes, y año, yo el dho. Comisionario para la sumaria averiguacion en que estoy entendiendo, presento al Corregidor por Dño. a Troque Guisasa, indio del dho. Pueblo de Manambare, a quien por el dho. interprete le recibí juramento que lo hizo por Dios vno Señor, y una Señal de la Cruz, segun dho. en cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere, y fuese preguntado: preguntosele por el interprete, si sabe quien le dio la puñalada al indio Marcelino, en que parte del cuerpo, donde, o en que lugar, y responde por el interprete, que fue Miguel Sardo libre de su curato del expresado Obisepo, y que la herida fue en las piernas con un cuchillo abierto junto a la canal en el Pueblo del Tia, día del Patron S. Blas. Preguntosele por el interprete, si sabe la causa de haberse herido al expresado Marcelino, y responde, que estando el paciente, y otros varios Indios del Pueblo del Tia, de la curato.

vaya de un año, luego allí de Parí Miguel, y comencé a probarle
desafiando a un Indio, a quien tenía agraviado en los días de la
natividad de una Señora de dho Pueblo de Guazambare; y que luego
de esta ocasión proxima se determinaron todos a venir a su Pueblo,
y estando ya para salir del Pueblo del Sr. D. Diego tras de la cárcel;
salí de repente el dho Miguel, y renovó el desafío, preguntando por
el Indio de quien estaba agraviado; y que a esta pregunta respondió
el Indio Inoque Guigati ser el agraviado, echando mano a las
bolas, y que viendo esta demostración el dho Miguel, se abrió el
caraballo, y solo el cuchillo se le cayó, y que el paciente por defen-
der a este mal herido en la cara, le dio un puñetazo al dho Mi-
guel, por quien fue herido en la parte expresada; y que esta es
la verdad de lo que sabe, ha visto, y oído declarado, bajo del juras-
mento, que hecho tiene, en el que afirma, y ratifica, y que es
de edad de quarenta años, y firmó dho Intérprete con mis
y testigos en este papel común a falta del callado.

Balthasar Gomez, Sr. Joaquín Ayala
Dño Frido Bobadilla

Dño Silvestre Ayala

En dho Pueblo, y en dho día, mes, y año, yo el dho Teniente Comisionado
de Gobierno en esta de la Sumaria de las cosas antedichas
por mi practicadas, y resuelta de ellas culpa, y cargo contra el
Parí Miguel, mando se aprehenda su Persona y tanto de prisi-
ción, y custodia se remita a la cárcel pública, y sea
quenta con la Sumaria al Superior Gobierno; implorando
p. ello el auxilio al Sr. militar del Parí: así lo proteo,
mando y firmo con testigos, en este papel común a falta del
callado, de que certifico.

Balthasar Gomez, Sr. Frido Bobadilla
Dño Silvestre Ayala

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper with significant damage and foxing.]

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Alumpton



quartill.

12

SELLO QUARTO, VII QVA
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NUEVE.

Reynado del S.^{to} B.^{to} Carlos 4.^{to} año de 1790. y 91

Febrero Diez y Nueve de mil Setecientos Noventa =

Arguense al Sr. Miguel en la R.^{ta} Caxzeleria, y libre-
se Orden al Comisionario D.^o Balthasar Gomes, para
que inmediatamente Remita la persona de Manuel Gil. =

D.^o Zamalloa

SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS
DE LOS RIOS DON JUAN DE LOS RIOS
DE LOS RIOS DON JUAN DE LOS RIOS
DE LOS RIOS DON JUAN DE LOS RIOS



Agencia de... 1911

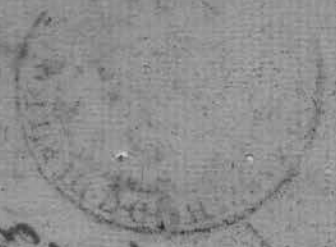
...

... en la ...
...
...

...

[Handwritten signature]

THE OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE
COMMISSIONER OF
NAVY
WASHINGTON, D. C.



Handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script.

